

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****114 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 3****EDICTO**

D. JOSE ANTONIO LAGUNA LOPEZ, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 3 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Divorcio num. 216/2018 instados por Procurador D. ANGEL GARCIA ARAGON en nombre y representación de Dña. VALERUTA MARIA MICIU contra D. IOAN MARCU MICIU, en los que se ha dictado en fecha 06/02/2019 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Doña Valeruta María Micu representada por el Procurador de los Tribunales Don Ángel García Aragón, contra Don Ion Marcu Micu, el cual se encontraba en situación procesal de rebeldía debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, contraído por ellos el día 28 de Febrero de 2011 en la localidad de Magura Ilvei provincia de Bistrita Nasaud con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración aprobando las siguientes medidas:

Se atribuye a Doña Valeruta María Micu el uso domicilio familiar y del ajuar conyugal, autorizando a Don Ioan Marcu Micu podrá retirar aquellos bienes y enseres destinados al uso personal si los hubiere,

Líbrese testimonio de la presente resolución para su inscripción el Registro Civil Central una vez firme la presente resolución.

Contra esta Sentencia, cabe recurso de APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. IOAN

MARCU MICIU y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En San Lorenzo, a 8 de febrero de 2019.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.211/19)

